

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 199 -2013/JNAC/RENIEC

Lima, 18 JUN. 2013



**VISTOS:** Los Informes N° 000009-2013/GOR/JR14HVCA/RENIEC y N° 000013-2013/GOR/JR14HVCA/RENIEC (22FEB2013 y 19ABR2013, respectivamente), emitidos por la Jefatura Regional 14 – Huancavelica de la Gerencia de Operaciones Registrales; el Informe N° 000103-2013/GOR/RENIEC (24ABR2013), emitido por la Gerencia de Operaciones Registrales, y el Informe N° 000823-2013/GAJ/RENIEC (09MAY2013), emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:



Que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil es un organismo constitucionalmente autónomo, encargado de manera exclusiva y excluyente, de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como de inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que el artículo 11° de la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, establece que el Jefe Nacional del RENIEC, tiene la facultad de designar las oficinas registrales en todo el país. Asimismo, está autorizado para efectuar las modificaciones convenientes para el mejor servicio a la población, creando las dependencias que fueren necesarias;

Que en ese mismo sentido, los artículos 11° y 13° del Reglamento de Inscripciones del RENIEC, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-98-PCM, establecen que cada oficina registral estará dotada de los mecanismos suficientes para atender a la población, facultando al Jefe Nacional la decisión sobre la creación de las mismas, atendiendo a las circunstancias, densidad de la población o localidades donde no exista oficina registral;



Que mediante los documentos de vistos la Jefatura Regional 14 – Huancavelica, comunica que la Municipalidad distrital de Surcubamba, mediante Resolución de Alcaldía N° 0180-2012-A/MD-SBBA (11OCT2012), ha afectado en uso a favor del RENIEC un ambiente del local de la Municipalidad, con un área aproximada de 21.15m<sup>2</sup>, para la implementación de una Agencia del RENIEC; situación que beneficiaría a los pobladores de los distritos aledaños de Huachocolpa, Salcahuasi, San Marcos de Rocchacc, Tintaypuncu, los mismos que son considerados como distritos priorizados en el Desarrollo Económico Social y la Pacificación del Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro;

Que en ese contexto, la Gerencia de Operaciones Registrales mediante el documento de vistos, propone la creación de una Agencia del RENIEC en el indicado distrito, considerando como fecha de inicio de operaciones el 04MAY2013;



Que conforme a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad administrativa podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; en tal sentido, resulta legalmente viable autorizar la apertura de la Agencia Surcubamba en los términos recomendados por los órganos competentes;

Que la presente Resolución Jefatural debe ser puesta a conocimiento de la ciudadanía, a través de la correspondiente publicación; y,

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; el literal h) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 124-2013/JNAC/RENIEC (10ABR2013); y lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 10° del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS;



**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Autorizar con eficacia anticipada al 04 de mayo de 2013, la apertura de la Agencia Surcubamba, la cual se encuentra ubicada en la Calle Alfonso Ugarte s/n (2do. Piso del Palacio Municipal – Plaza Principal), del distrito de Surcubamba, de la provincia de Tayacaja, del departamento de Huancavelica, a cargo de la Jefatura Regional 14 - Huancavelica de la Gerencia de Operaciones Registrales.



**Artículo Segundo.-** Encargar a la Gerencia de Operaciones Registrales la implementación de lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural y a la Gerencia de Imagen Institucional su difusión.

**Regístrese, publíquese y cúmplase.**



DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO  
Jefe Nacional  
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN  
Y ESTADO CIVIL

JYL/JAY/lcs